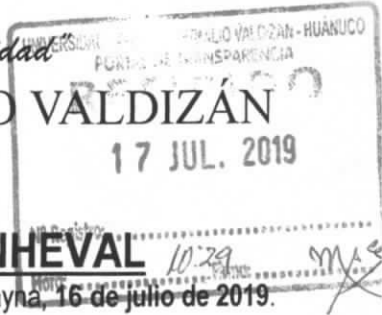




"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0904-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 0367-2019-UNHEVAL-D-FENF, solicita apoyo económico para solventar la compra de pasajes y alojamiento para exponer ponencia en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, en la universidad UNITRE de Milán, Italia, desde el 30 de setiembre al 02 de octubre del año en curso. Para lo cual adjunta la Carta de invitación correspondiente; además, con el Oficio N° 0399-2019-UNHEVAL-D-FENF, adjunta los requisitos para el apoyo económico solicitado;

Que el Vicerrector de Investigación, con Elevación N° 023-2019-UNHEVAL-VRI, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, el Oficio N° 601-2019-UNHEVAL-DIU, con el cual la Directora de Investigación Universitaria informa que la docente cumple con los requisitos señalados en el Art. 11 del Reglamento de Subvención para Producción Científica (participación en eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas publicaciones con el número estándar internacional de libros con registro ISBN) de la UNHEVAL 2018 y se le asigna por una vez por año académico la suma de S/ 3,000.00. Señalando que siguiendo con la recomendación de la SUNEDU en la lista de requerimientos (condición IV Investigación), la docente al retorno del viaje y en un plazo de cinco día hábiles debe presentar lo siguiente: Informe de rendición de gastos realizados en el extranjero, adjuntando los comprobantes de pago debidamente autorizados que se emitirán en el país de procedencia y convertido a moneda nacional; Certificado o diploma como ponente del evento al cual asistió, Artículo científico de trabajo presentado, indicando la línea de investigación respectiva; Informe sobre la fecha, hora, y lugar donde realizará la réplica del trabajo presentado; presentar una ficha descriptiva, considerando la siguiente información: Título o nombre de la actividad, datos del participante, objetivo de la actividad, fecha, cronograma, financiamiento y cantidad de participantes;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1715-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, comunica que se cuenta con el crédito presupuestario por el monto de S/ 3,000.00 para otorgar la subvención económica a la docente solicitante, de acuerdo a su Plan Operativo Anual 2019. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes o que excedan lo dispuesto en el presente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5690-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **OTORGAR**, excepcionalmente, una **subvención económica** de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 2598, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de la docente **MARÍA DEL CARMEN VILLAVICENCIO GUARDIA**, de la Facultad de Enfermería, para que participe con la ponencia titulada "Desarrollo de estilo de vida saludable en la universidad" en el Congreso Internacional de Psicología y Educación PsyEdu 2019, conforme la licencia autorizada con la Resolución N° 0266-2019-UNHEVAL-D-FENF, del Decanto de la Facultad de Enfermería, del 26 de setiembre al 04 de octubre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

///...



- 3° **PRECISAR** a la Decana de la Facultad de Enfermería, que remita la ratificación de la Resolución N° 0266-2019-UNHEVAL-D-FENF por Consejo de Facultad, para ser remitido al Consejo de Universitario, conforme lo establece la normativa vigente.
- 4° **DISPONER** que la Dirección de Investigación Universitaria adopte las acciones complementarias, para que la docente beneficiaria cumpla con presentar la documentación requerida al retorno de su viaje y realice la réplica correspondiente.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
FE-DIGA-OPyP
DIU-URH-SUEyC
File-Archivo

[Signature]
nog Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL